



Referencia: **11001-4-21-1972**

Expedición: **28-jun-22**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: BIENES Y COMERCIO SA NIT:830113608-4 REPRESENTANTE LEGAL SADINSA S.A CC: 830116122-0, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA, mediante acto administrativo 11001-4-22-1053 del 28-jun-22 para el predio ubicado en la KR 90 23 J 25 (ACTUAL): PARA LA ETAPA 1 DEL PROYECTO DENOMINADO PINAR SECTOR 3 MANZANA 90 LA CUAL CONSTA DE DOS (2) EDIFICACIONES ESTRUCTURALMENTE INDEPENDIENTES DESARROLLADAS EN CUATRO (4) Y UN (1) PISO DE ALTURA DESTINADO A UNA (1) UNIDAD DE OFICINAS CON 16 ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS Y 15 ESTACIONAMIENTOS DE VISITANTES Y UNA (1) UNIDAD DE COMERCIO ZONAL IIA CON TRES (3) ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS Y UN (1) ESTACIONAMIENTO DE VISITANTES. EL PROYECTO CUENTA CON UN (1) CUPO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA INCLUIDO DENTRO DE LOS ESTACIONAMIENTOS VISITANTES, 18 BICICLETEROS Y 4 DEPÓSITOS.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
